



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-00012565-MB-2011-Alc.2-2014//4095-HCD-2014 – DESPACHO N° 172
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA**

VISTO

El expediente N° 4011-00012565-MB-2011-Alc.2-2014//4095-HCD-2014; ref. a: Addenda II celebrada entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui, en fecha 14 de Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO

Que la presente addenda tiene por objeto la modificación del Artículo 1° de la Addenda I, al Convenio Anexo y Addendas suscriptas entre las partes para la Ejecución de las Obras Complementarias a Avenida Vergara Etapa III;

Que la addenda mencionada, fue oportunamente convalidada por la Dirección Nacional de Vialidad mediante la Resolución N° 2186/14;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Delineante Convalidar la suscripción de los convenios;

Que a fojas 09 consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5224

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Addenda II suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui, en fecha 14 de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL